Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4621

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

C O M U N I C A C I O N

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal requiere que el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los quince (15) días de sancionada el presente informe lo siguiente con referencia a la Ordenanza Nº 7.279, Capítulo 7.14.0 sobre Sistema de Protección a Personas Discapacitadas específicamente en lo concerniente al Punto 7.14.6:

1) Si en los locales de edificios públicos o de reunión, culturales, deportivos, recreativos, etc., se reservan zonas para la ubicación de sillas de ruedas, tal como se establece en dicha norma.
2) Se informará detalladamente los locales u otros ámbitos públicos que cuentan con los lugares solicitados en la norma.

SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia

Expte. Nº 29.429-C-06.-